



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

FICHA TÉCNICA FORMULARIOS / FORMATOS SUI

SERVICIO	ENERGÍA	CLASIFICACIÓN	N/A	FORMATO / FORMULARIO	FORMATO 17
NOMBRE FORMATO	INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN Y RECAUDO			PERIODICIDAD REPORTE	ANUAL
TÓPICO AÑOS DISPONIBLES	COMERCIAL 2010-2017	ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCIÓN N° SSPD - 20102400008055	No. CAMPOS	9
DEFINICION DE CAMPOS					
ID_Empresa	Corresponde al código de identificación en base de datos, de la empresa que realiza el reporte de la información al SUI.				
Empresa	Nombre de la empresa que reporta la información, conforme a como esta registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios - RUPS.				
Año	Año de cargue de la información				
Periodo	Corresponde al periodo de cargue de la información				
Código	Corresponde a los códigos de la Resolución SSPD 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, Anexo B, Tabla 1 Informe de cuentas por cobrar y provisiones servicio de energía eléctrica". El diligenciamiento de este campo es obligatorio aun cuando para algún código no exista valor. Es de aclarar, que la estructura del formato no corresponde a la codificación del catálogo de cuentas del plan de contabilidad para prestadores de servicios públicos domiciliarios.				
Facturación Anual	Corresponde al valor facturado por la empresa en el año de reporte, es decir, entre el 1o de enero y 31 de diciembre del año a reportar, sin incluir las que pasan de años anteriores. Los valores a reportar se deben informar en pesos colombianos.				
Recaudo Anual	Corresponde al valor recaudado por la empresa del año en facturación es decir entre el 1o de enero y 31 de diciembre del año a reportar. Los valores a reportar se deben informar en pesos colombianos.				
Facturación Total	Corresponde al valor total facturado en pesos del año que se reporta, incluyendo el saldo de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del año anterior. Los valores a reportar se deben informar en pesos Colombianos.				
Recaudo Total	Corresponde al valor total recaudado en pesos del año que se reporta, incluyendo el recaudo de los saldos de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre del año anterior. Los valores a reportar se deben informar en pesos colombianos.				
				FECHA ACTUALIZACION FICHA TÉCNICA	30/11/2017